	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-PR01
	RESOLUCIONES 2023	Versión 02
		Página 1 de 3

RESOLUCION No 045 de 2023

(Mayo 29 de 2023)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL BENEFICIARIO DE EDUCACION FORMAL DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS VIGENCIA 2023 PARA UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE FLORIDABLANCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y administrativas y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, y demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, en el Titulo II establece el sistema de Estímulos para empleados del estado, integrado por dos programas A) Bienestar Social e Incentivos que comprende, así mismo, dos áreas que son la de calidad de vida laboral y la de protección de servicios sociales. B) dirigido a otorgar los incentivos tanto pecuniarios, como no pecuniarios y se tiene como objetivos crear un ambiente laboral propicio al interior de las entidades.


Que la Ley 734 de 2002 en los numerales 4 y 5 del Artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacaciones, así: “como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.”

Que mediante Resolución N. 027 del 31 de marzo de 2023 “Por la cual se adopta el plan de bienestar social e incentivos vigencia 2023 y se establece los lineamientos para la ejecución dirigidos a los servidores públicos del Concejo Municipal de Floridablanca”

Que el día 15 de mayo de 2023 se recepcionó en el Concejo Municipal de Floridablanca, petición elevada por la funcionaria ANDREA CAROLINA PEREZ

Solidario, Comprometido y Participativo



	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-PR01
	RESOLUCIONES 2023	Versión 02
		Página 2 de 3

CAMPOS, en calidad de secretaria de comisiones de esta corporación, donde solicita:

"(...) Teniendo en cuenta el plan de bienestar, solicito sea aplicado para el rubro de educación, para el beneficio de mi hijo SANTIAGO BARAJAS PEREZ.... Me permito solicitar que el rubro sea asignado a educación por un valor de \$3.000.000 pesos"

Que con la solicitud allegada por la funcionaria ANDREA CAROLINA PEREZ CAMPOS, anexo los siguientes documentos: 1. RUT de JARDIN INFANTIL FINCARTE 2. Certificación Bancaria 3. Resolución 5719 de 2019, de la licencia de funcionamiento Jardín Infantil FINCARTE 4. Fotocopia de Registro civil de nacimiento. 5. Recibo de pago – jardín Infantil Fincarte por valor de \$3.000.000 millones de pesos

Que el Decreto 1083 de 2015 define el Programa de estímulos su artículo 2.2.10.1 con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, y el cual deberá estar en el Plan de Bienestar Social. Así mismo en el párrafo 1 del artículo 2.2.10.2 considera respecto de la educación formal lo siguiente: "Parágrafo 1. (Modificado por el Decreto Nacional 4661 de 2005). El cual define: Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos. También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto"

Estableciendo de esta manera, la utilización de estos rubros del programa de estímulos para la educación formal ya sea de los mismos empleados públicos o para su familia, resaltando que ello siempre que la entidad cuente con recursos.


Que el presupuesto asignado para la ejecución del Plan de Bienestar, e incentivos para la vigencia del año 2023, el literal b del artículo Segundo de la Resolución N. 027 del 31 de marzo de 2023, indica que la suma disponible que será utilizada por los funcionarios, para el programa de educación que establece la Ley. Y otros servicios que no ofrezca la Caja de Compensación Familiar, lo cual deberá ser demostrado. Rubro que podrá ser utilizado por cada funcionario, previa solicitud, presentando el debido soporte con los respectivos anexos legales"

Realizar el gasto del Plan de Bienestar e Incentivos 2023 que incluya más de un concepto entre salud, educación, capacitación y recreación.

Que, en mérito de lo expuesto,

Solidario, Comprometido y Participativo



	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-PR01
	RESOLUCIONES 2023	Versión 02 Página 3 de 3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago por concepto de apoyo a Educación del Plan de Bienestar e incentivos vigencia 2023, a la funcionaria ANDREA CAROLINA PEREZ CAMPOS, en calidad de secretaria de comisiones del Concejo Municipal de Floridablanca.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago se realizará por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) por el CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA conforme al Recibo de Pago No 00009, emitido por el JARDIN INFANTIL FINCARTE.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

Dado en Floridablanca, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MEZA
 Presidente

Proyecto: Abg. Iván Vega Molina
 Revisó: Luz Nelly Báez - Secretaria General (E)

Solidario, Comprometido y Participativo



Floridablanca, 15 de Mayo de 2023



15/may/2023
2:44 PM

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Remitente: Andrea Perez Perez
Destinatario: 0001 - Tobar Tavera Susan Tatiana
Asunto: Derecho de Petición
Radicado No.: 2310000100 Folios: 9 Anexos: 0

Doctora
LUZ NELLY BAÉZ
Secretaria General (e)
Concejo Municipal de Floridablanca

Asunto: solicitud bienestar rubro Educación

Cordial saludo,

teniendo en cuenta el plan de bienestar, solicito respetuosamente se me aplique al rubro de Educación, para el beneficio de mi hijo SANTIAGO BARAJAS PEREZ, identificado con registro civil 1.097.143.730 de Bucaramanga.

Conforme a lo anterior, me permito solicitar que el rubro asignado sea a educación por el valor de \$3.000.000 de pesos, así mismo que este apoyo sea girado a la siguiente cuenta. Anexo Rut, Certificación Bancaria, Resolución, Registro Civil, Recibo de Pago.

Institución educativa	JARDIN FINCARTE
Nit	1098761744-3
Nombre del titular de la cuenta y Representante Legal	Silvia Maria Carolina Diaz Serrano
Número de cuenta	518-000102-88
Tipo de cuenta	Cuenta de Ahorros
Banco	BANCOLOMBIA
Nombre del estudiante	Santiago Barajas Pérez

Agradeciendo su gestión.

Atentamente,


ANDREA CAROLINA PÉREZ CAMPOS.
CC.1.098.694.037

JARDIN INFANTIL FINCARTE

CERTIFICA QUE:

El estudiante **Santiago Barajas Pérez** identificado con Registro Civil 1097143730 de Bucaramanga

Santander, actualmente se encuentra realizando sus estudios de preescolar en nuestra institución, cursando grado jardín en un horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

A petición de la parte interesada y para los usos legales que convengan, se expide la presente constancia en Floridablanca Santander a los 11 días del mes de Mayo del año 2023

Silvia Díaz Serrano
Silvia María Carolina Díaz Serrano

Directora Jardín Infantil Fincarte

		CÓDIGO: ED - F - 600 - 51.045	
		VERSIÓN	00
		FECHA DE ELABORACION	Enero 2014
		FECHA DE APROBACION	30 Enero 2014
Alcaldía Municipal de Floridablanca			
ACTO ADMINISTRATIVO			
SECRETARIA EDUCACIÓN		PROCESO: INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	

RESOLUCIÓN NÚMERO
(5719 -)

02 AGO 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DE EDUCACIÓN FORMAL NIVEL PREESCOLAR Y SE AUTORIZA EXPEDIR CERTIFICADOS A "JARDÍN INFANTIL FINCARTE", EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DE FLORIDABLANCA

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 115 de 94, Ley 715 de diciembre 21 de 2001, Decreto Nacional 1075 de 2015, y Decreto de nombramiento 044 de 2016, y

CONSIDERANDO

- Que mediante Resolución 2754 del 3 de diciembre del 2002 del Ministerio de Educación Nacional, el Municipio de Floridablanca Departamento de Santander, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la ley 715 de 2001, fue certificado para asumir la administración del servicio educativo de su jurisdicción.
- Que es competencia de la Secretaría de Educación Municipal organizar la prestación del servicio educativo y ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en los establecimientos estatales y privados, de acuerdo con las prescripciones legales reglamentarias.
- Que el decreto 1075 del 2015, expedido por el Ministerio de Educación Nacional reglamenta la expedición de licencias de funcionamiento para establecimientos educativos promovidos por particulares y señala el procedimiento para registrar y legalizar las novedades surgidas durante el funcionamiento del establecimiento educativo.
- Que SILVIA MARIA CAROLINA DIAZ SERRANO identificada con Cédula de Ciudadanía N°1.098.761.744 en su condición de representante legal y propietaria del establecimiento educativo JARDÍN INFANTIL FINCARTE, mediante oficio radicado de fecha 04 de abril de 2019, solicitó licencia de funcionamiento para prestar el servicio de Educación formal en el nivel de PREESCOLAR, grados Prejardín, Jardín y Transición en jornada ÚNICA ubicado en la Finca San Miguel, Vereda Río Frío, Anillo Vial, en zona rural (de expansión urbana) en el municipio de Floridablanca.
- Que SILVIA MARIA CAROLINA DIAZ SERRANO, presentó los siguientes documentos legales exigidos para el trámite de Licencia de funcionamiento: Informe de inspección del sistema de prevención contra incendios y seguridad humana expedido por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Floridablanca de fecha 05 de septiembre de 2018 No. CBVF-2018- INGE- 01528-S; Concepto técnico sanitario favorable de fecha 09 de Julio de 2019 expedido por la Secretaría Local de Salud de Floridablanca mediante acta de fecha 03 de Julio de 2019; resolución número 68276-2-18-0261 del 22 de marzo de 2019 con la que se concede un Reconocimiento de Edificación para destinación INSTITUCIONAL, con uso dotacional para jardín infantil, folio de matrícula inmobiliaria 300-210887 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y número catastral 68276-00-01-0002-0409-000; concepto de viabilidad de uso de suelo número 3693 expedido en Mayo 25 de 2018 según número 2067 por la Oficina Asesora de Planeación de Floridablanca; contrato de arrendamiento de inmueble para funcionamiento de institución educativa a nombre de Silvia Pilar Serrano Diaz de fecha de iniciación el 1 de Julio de 2018 con duración por 2 años y carácter renovable; el inmueble es de propiedad de los señores SILVIA PILAR SERRANO DIAZ y SERGIO ARMANDO SERRANO DIAZ según consta en los documentos expedidos por la Curaduría Urbana No. 2 de Floridablanca; fotocopia del documento de la Cámara de Comercio de Bucaramanga de fecha 13 de febrero de 2019, a nombre de Silvia María Carolina Diaz Serrano, con NIT número 1098761744-3; copia de los planos aprobados por Curaduría Urbana Número 2, que corresponden a la edificación visitada.





ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA EDUCACIÓN

PROCESO: INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

RESOLUCIÓN NÚMERO
 (5719 -)

02 AGO 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DE EDUCACIÓN FORMAL NIVEL PREESCOLAR Y SE AUTORIZA EXPEDIR CERTIFICADOS A "JARDÍN INFANTIL FINCARTE", EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

- Que, realizada la visita de verificación, según acta de fecha 22 de mayo de 2019, por parte de los profesionales de Inspección y vigilancia Especialista Blanca Nury Esteban Caicedo, y Edinson Limberto Rodríguez Tarazona, profesional de Infraestructura Educativa, se encuentra que reúne los requisitos de una planta física adecuada, con espacios amplios y ambiente pedagógico, para el servicio educativa del nivel Preescolar.
- Que el Área de Calidad de la Secretaría de Educación revisó el Proyecto Educativo Institucional- PEI y mediante oficio de fecha 30 de julio de 2019 allegó informe firmado por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Educación Municipal, manifestando que cumple con las garantías mínimas conforme las directrices que exige el Ministerio de Educación Nacional.
- Que por solicitud No. 103761 a través del área de Cobertura, el DANE aprobó el CÓDIGO de identificación DANE No. 468276800061 al establecimiento educativo JARDÍN INFANTIL FINCARTE de fecha 2019-08-06.
- Que, revisada toda la documentación por parte del área de inspección y vigilancia, entre ellos el formulario 1D de autoevaluación (MEN) para colegios nuevos; y aprobado el proyecto educativo institucional PEI, se evidencia que el establecimiento educativo atiende las normas legales vigentes para conceder Licencia de Funcionamiento a JARDÍN INFANTIL FINCARTE.
- Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de funcionamiento al establecimiento educativo denominado JARDÍN INFANTIL FINCARTE de naturaleza privada, población atendida mixta, para prestar el servicio de educación formal en el NIVEL de PREESCOLAR, grados PREJARDIN, JARDÍN Y TRANSICIÓN, Jornada Única, Calendario A, ubicado en Finca San Miguel, Vereda Río Frío, Anillo Vial, número predial 68276-00-01-0002-0409-000, en el municipio de Floridablanca - Santander, NIT 94102717737, de Propiedad y Representación legal a cargo de SILVIA MARIA CAROLINA DIAZ SERRANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.761.744; y Código aprobado de identificación DANE No. 468276800061.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al establecimiento educativo JARDÍN INFANTIL FINCARTE para expedir certificados de culminación de NIVEL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar las siguientes tarifas y costos educativos para el presente año académico:

GRADO ESCOLAR	VALOR TOTAL ANUAL: MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	MATRÍCULA	PENSIÓN MENSUAL
PREJARDÍN	4.350.000	435.000	391.500
JARDÍN	4.350.000	435.000	391.500
TRANSICIÓN	4.350.000	435.000	391.500

ARTÍCULO CUARTO: OTROS COBROS PERIÓDICOS: Autorizase otros cobros periódicos por los conceptos que a continuación se presentan:

		CÓDIGO: ED - F - 600 - 51.045	
		VERSIÓN	00
		FECHA DE ELABORACION	Enero 2014
		FECHA DE APROBACION	30 Enero 2014
Alcaldía Municipal de Floridablanca			
ACTO ADMINISTRATIVO			
SECRETARIA EDUCACIÓN		PROCESO: INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	

RESOLUCIÓN NÚMERO
(57 19 -)

02 AGO 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DE EDUCACIÓN FORMAL NIVEL PREESCOLAR Y SE AUTORIZA EXPEDIR CERTIFICADOS A "JARDÍN INFANTIL FINCARTE", EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

CONCEPTO	Valor
UNIFORMES (4 prendas)	157.000
SEGURO ESTUDIANTIL	25.000
TALLER DE ARTES (sábados) mensualidad	100.000
TOTAL:	282.000

ARTÍCULO QUINTO: la Licencia que se concede mediante la presente Resolución tendrá vigencia mientras no sea suspendida o cancelada por acto administrativo motivado con base en el proceso de evaluación periódica que realiza la Secretaría de Educación municipal, igualmente perderá vigencia por cierre definitivo del establecimiento por parte de su propietaria.

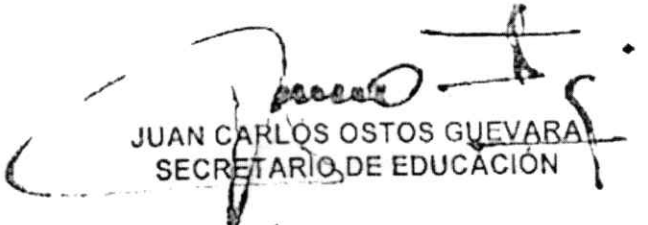
ARTÍCULO SEXTO: PUBLICIDAD. La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del Establecimiento Educativo y en la página web del colegio. Así mismo se comunicará al Ministerio de Educación Nacional para la inclusión en los sistemas EVI, SIMAT, DUE y DANE.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICACIÓN. La presente resolución se notificará al representante legal y/o director del Establecimiento Educativo, a través del Área de Inspección y Vigilancia, conforme los artículos 66, 67 y 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, a 02 AGO 2019.


JUAN CARLOS OSTOS GUEVARA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Proyectó y Elaboró: Leidy Xiomara Villalón Espinosa
Revisó: Blanca Nury Esteban Caicedo
Área de Inspección y Vigilancia



REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

59886906

NUIP 1097143730



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina. Registraría, Notaría, Número 07, Consulado, Corregimiento, Inspección de Policía, Código QSE. País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía: COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA

Datos del inscrito. Primer Apellido: BARAJAS, Segundo Apellido: PEREZ. Nombre(s): SANTIAGO. Fecha de nacimiento: Año 2018, Mes DIC, Día 12. Sexo: Masculino, Grupo sanguíneo: O, Factor RH: Positivo. Lugar de nacimiento: COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO DE NACIDO VIVO. Número certificado de nacido vivo: 14947460-8

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indique los declarantes para el primer apellido del inscrito). Apellidos y nombres completos: PEREZ CAMPOS ANDREA CAROLINA. Documento de identificación (Clase y número): CC NRO.1.098.694.037. Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito). Apellidos y nombres completos: BARAJAS DUEÑES OSCAR JAVIER. Documento de identificación (Clase y número): CC NRO. 91.540.756. Nacionalidad: COLOMBIANO

Datos del declarante. Apellidos y nombres completos: BARAJAS DUEÑES OSCAR JAVIER. Documento de identificación (Clase y número): CC NRO. 91.540.756. Incluye huella dactilar y firma.

Datos primer testigo. Apellidos y nombres completos: *****. Documento de identificación (Clase y número): *****. Firma: *****

Datos segundo testigo. Apellidos y nombres completos: *****. Documento de identificación (Clase y número): *****. Firma: *****

Fecha de inscripción: Año 2018, Mes DIC, Día 13. Nombre y firma del funcionario que autoriza: HELENITA AVELARCO, NOTARIO SEPTIMO CIRCULO DE BUCARAMANGA.

Reconocimiento paterno. Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: *****

ESPACIO PARA NOTAS. JSS. Includes stamps: REPUBLICA DE COLOMBIA, Notario Séptimo, Bucaramanga, DPTO DE SANTANDER, and date stamp 14-DIC-2018.

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



RECIBO DE PAGO

RECIBO N° 00009
POR: 3.000.000 \$

NIT: 94.102.717.737-7
Dirección: Jardín Infantil Fincarte Anillo vial
Teléfono: 3163156000

RECIBO DEL SR. (A): BARAJAS PEREZ SANTIAGO LA CANTIDAD DE: 3.000.000
CANTIDAD EN LETRAS: TRES MILLONES DE PESOS MCTE
POR CONCEPTO DE: PENSIÓN JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE

FECHA: 11/05/2023

RECIBI CONFORME

ENTREGUÉ CONFORME

Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2022

Señores:
A QUIEN INTERESE

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la señora SILVIA MARIA CAROLINA DIAZ SERRANO, identificada con ciudadanía No. 1.098.761.744, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha de Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	518-000102-88	2019/01/30	ACTIVA

El manejo de estos productos es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, a través de los siguientes números: Medellín: (57-4) 510 90 00 \ Barranquilla: (57-5) 361 88 88 \ Bogotá: (57-1) 343 00 00 \ Cali: (57-2) 554 05 05 \ Resto del país: 01800 09 12345.

Cordialmente,
P/

BANCOLOMBIA



FIRMA AUTORIZADA

CAROLINA TORRES VALENCIA
EJECUTIVO SENIOR CENTRALIZADO

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente, esta certificación no aplica como paz y salvo.